

Autoz

1784

Que sigue Fran. Xavier An
tiaga

Con

Fernando Roman
sobre

Una calumnia
Ante

El Alc. de
Ord.

Año

1784

Como

Cas.

Pub.

Pedro Lumbrenas

CA-JD 2

CAJ 198

Doc 214

F. 4 (claratule)

Simma 19 Dec Noe de 1874



En querrelle.

SELLO CUARTO, VII. QVARTO.
TELLO. AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QVATRO.
Y OCHENTA Y CINCO.

Anno 5



Para mejor proveer

Sarg. mayor de

Clase informe con

reglo del pardo

huviera dado la pa

ulla q. exequro la

vision del suplicante

Ran. Xavier Anaya p. nuevo en esta R.

Cancel de Corte p. una calumnia, q. le

hizo un Indio cuyo nombre ignora p.uesto

alos pies de S. E. con un may. rendim. Dice

q. hallandose el duplic. en su casa el marti

die y seis de esta semana, y mu. q. corren alas

primeras Oras de la noche en conuicio de S.

Torof. suunar, q. tambien se halla p. uno, los corpu

hendió un piquete de soldado del Rex. de Soria,

cuyo auxilio pidió el enunciado Indio suponién

do al duplic. Substrator de dos mulas, q. se le

desafios aguardar en un corral p. un hombre

blanco nombrado Torif. Pilcher. Residente

de la Villa de Chancay a q. conoce el duplic. de poca comunic. pidiéndole p. ruego. se las tu

biese en sto. su corral h. el viernes de esta y muere

de esta misma semana, q. p. ell. se desafia un

pero de la man. y q. solviese p. ellas pagando

Calinar



el compensativo del cornal, y cuidado de ella.
Este echo acaesio el dia Lunes anterior
ala puzⁿ del suplico. y asi este, como el en unu^{do}
d. Josef Munar padieren con lamas excoigitable
innocencia cargados de guallo, como si fueren cor-
prehendidos en el acto, y lugar donde se hizo el
hurto de otras mulas: al sup. no le valio al tiempo
de la puzⁿ enq supo, q^{te} aquellas bestias, q^{te} unto
diava eran robadas; decir, y indicar a d. Josef
Barrera, y a Josef Rubino, q^{te} fueron testigos,
q^{te} previnieron la soliciuⁿ, y propuesta, y enton-
ga q^{te} hizo el expresado Vilehen al suplico. lo
q^{no} obrio a la captura, ni ala del Innoceⁿte d.
Josef Munar, q^{te} acaro, se hallava en la habitac^{on}
del suplico.

Sierte entio en el oficio de la propuesta, fue
tanta p^r el servicio q^{te} se haciaⁿ aⁿ hombre deiente,
q^{te} cononia, y estava con el conflicto de no tener cura
segura donde se par van bestias, como p^r reportar
a beneficio de Manuela. Nomada su madre.
cualquiera contedad de r. q^{te} se le diere p^r aquel
servicio. Es notoria la hombría de bien del suplico
pues nadie la podra contradecir al Vostro de toda
la gente y Precidio del Callao, q^{te} en el tiempo
q^{te} se empleo en el servicio de S. Mag. como uno
de los soldados de aq^{te} fijo, jamas dio q^{te} decir,
ni q^{te} se le notare p^r persona alg^{un} lamas leve
mala berra. ni entre el Pausan^{te} de poco tiempo
si esta parte, q^{te} venio su voltada; p^r q^{te} no ha pen-
sado en otra cosa, q^{te} en el mas fatigoso traba^{jo}



del Campo p^r sostener su p^rem. y la de
su pobre madre viuda, como así lo averarar
meaionuerano el Caballero dⁿ Joaquin
Arcona. do verosimil es, q^e el suplic^{te}, y dⁿ

Mamano Munar con Innocentes del delito
q^e se le ha supuesta p^a la traición, q^e han expe
nimentado; y q^e el referido Indio confesó, q^e
aquellas doctrinas eran las q^e le faltaban; y
así no hay razⁿ de congruencia, q^e persuader
a l castigo del sup^{te}. en una dⁿdad, y p^a exilare
ver este caso se ha de dignar la sup^{te} equitativa
justificazⁿ de dⁿ Eos. mandar, q^e el Juez adⁿ

parag^o. providencia se comisionare p^a esta materia haga comp^a
logue corresponda en
jurisdicⁿ.
y jurando el suplic^{te} p^a Dios m^o v^o, y a esta
venal se cura + ar ver q^e adexos los echos de suado

q^e el Juez q^e se comisionare p^a esta causa proceda
incontinenti a informar adx^o a dar las providencias
q^e contribuyan al mas prompto exito de ella, esca.
minandose lo testig^o indicado, q^e desiden la verday
sana innocencia de los q^e p^adecen q^e es Just^a. con mas
q^e espera el sup^{te}. alcañdar de la grandera de V^o Eos
fran xavier Salazar

En consecuencia del Sup^o decreto de V^o Eos. de fha de
de Nob. R^e del 784. en que me manda informe sobre la repⁿ
que aⁿcede, lo q^e debo decir es: Que la noche del



En qu. r. l. l. l.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTICIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Por Recibido el sup.
Decreto de S. E. Recibido
el duplicado la Informa
que ofrece con citacion y fe
comete.



Yo de esta fha, llego a la Ciudad de S. Lorenzo, un Paycano
nombrado Fernando Roman pidiendo auxilio para quitar dos
mulas q. le havian robado de la Chacra de Axamburú, y
se hallaban en un corral de la Calle de Matambo, y ha
viendo el Sargento de ella nombrado un piquete, para este efec
to, conduxeron el referido Robo, junto con las personas de Je
se Munari, dueño del Corral, y casa donde estaban guardada
las mulas, y Juan Antigua q. se hallaba en la compa
En quanto pueo, exponer a la alta consideracion de V. C. S. E.
med 20 de Nov. de 1784

Ante mi

Año.

En Lima y Vicini. Dime y quemo uno
de mil de ochenta y quatro: el d. 5. de
d. Juan de Maldonado y Salazar Al. de
ord. de la Cui. y en su virtud p. su Magest
hubo p. recibidos el sup. de. de Mexico. y en
cumplim. mandó de recibidos al sup. la y
formad. q. lo p. con citad. cuya recepcio
comerid. An lo proveyó mandó y firmó
con parecer de d. Carretero Belon Ar
de la Cui.

Salazar

Ante mi
En Lima y Vicini

Cita

Un quarto.



SELLO CUARTO. UN CUARTO
TILLO. AÑOS DE MIL SEPE-
CIENTOS OCHENTA Y QUA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Diciem. ~~veinte~~ y nueve, año semil tre-
cientos ochenta y quatro: que para lo con-
tenido en el auto de fe. p. n. de ex-
pirar tanto Romano q. dixo llamarse
el convenio en el auto, enmi persona
do y fe. = Enmendado = Fernando = v. e.

1.º Enigo.

Dr.º. Acuña
Quintero. En
de 3.ª.ª.ª.

Dr.º. Villa
Exp. Dr.

En Lima y En once año semil tre-
cientos ochenta y quatro, digo: Ochenta y
sino, en virtud de lo mandado en el auto
de fe. p. n. de Dr.º. Acuña
apartaron q.º hizo p.º. Dr.º. Acuña. v.º. y una fe-
nal de Cruz epun dño. d.º. cargo o f.º.
cio decir de d.º. y examinado al tenor del
Memorial p.º. Dr.º. Acuña, q.º lo unio q.º.º.
exponer en q.º.º. de mer. poco nar, o me-
nor, como a hora de la sieta de la noche, ex-
tando el tpo. enmi Ministerio cita al Cona-
do de la Volera del Barrio q.º.º. viene dada
en Administrad. a Dr.º. Acuña p.º.º.

